

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 975  
REFERENCIA: 11001-33-35-027-2017-00318-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: SIXTO JOSÉ TORRES GÓMEZ  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con los artículos 243-1 y 244 del C.P.A.C.A., y reunidos los requisitos exigidos por la ley, se dispone:

- 1.- CONCÉDESE, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto N° 405 del 24 de mayo de 2018 (fls. 51 y 52), proferido dentro de este proceso.
- 2.- ENVÍESE el expediente a dicha Corporación para que se surta el recurso de alzada, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
**LUZ MARINA LESMES PINEROS**  
Juez (E)

era

**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en Estado No. notifico a las partes la providencia anterior, hoy 28 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.

**CRISTIAN LEONARDO CAMPOS BORJA**  
Secretario